



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYÁN CAUCA

VEINTITRES (23) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO GRANAHORRAR
DEMANDADO: JOSEFINA DUPONT ARIAS
RADICADO: 190013103001-2003-00002-00

Observándose que no existen nulidades y el trámite del proceso se atempera a la normatividad vigente, no existiendo ninguna irregularidad, es procedente fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate solicitada, de conformidad con el art. 448 del C.G.P.

En consecuencia de lo anterior se,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJESE el día 17 de marzo de 2022, a partir de las 9:30 de la mañana, para practicar el remate del siguiente bien inmueble embargado, avaluado y secuestrado en el presente proceso con radicación 19-001-31-03-001-2003-00002-00, consistente en un lote de terreno distinguido como Lote 7, ubicado en la Parcelación Rincón de Río Blanco, municipio de Popayán, Departamento del Cauca, inscrito al folio de matrícula inmobiliaria No. 120-118482, comprendido entre los siguientes linderos: "Por el **Norte**, en una extensión de 43.0 metros con propiedad de la Parcelación Rincones de Río Blanco de propiedad de los señores Guillermo Wilson Muñoz Ordoñez, Carlos Felipe Chaux Mosquera y Stella Mosquera de Chaux, por el **Sur**, en una extensión de 40 metros carretera de por medio con el lote No. 8, por el **Oriente**, en una extensión de 48.50 metros con el lote No. 6 y por el **Occidente**, en una extensión de 58 metros con zona de bosque". Extensión superficial 2000 M2 aproximadamente. Inscrito al folio de matrícula inmobiliaria No. 120-118482 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán.

SEGUNDO: La licitación empezara a las 09:30 de la mañana y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, es decir: **Valor avalúo \$107.500.000 * 70% = \$75.250.000**; previa consignación del 40% del avalúo, esto es **\$43.000.000**.

TERCERO: Anúnciese el remate con el cumplimiento de las formalidades de que trata el artículo 450 del C. G. P.

CUARTO: Informar que la secuestre designada es la señora ADRIANA GRIJALBA, quien reside en la Carrera 5 No. 9-72, Barrio El Empedrado, Cel. 3147200443 de esta ciudad (art. 450, inciso 5 del C.G.P.)

QUINTO: La publicación del aviso de remate se realizará mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de alta circulación en la localidad, el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

SEXTO: Junto con la publicación del aviso debe allegarse un certificado de tradición y libertad actualizado del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

NOTIFÍQUESE.

ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA
Juez

<p>NOTIFICACION</p> <p>La presente providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. 021 hoy 24 de febrero de 2022 a las 08:00 a.m.</p> <p><i>Ana Raquel Martínez Dorado</i></p> <p>ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO Secretaria</p>
